

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- RAD. 11001 4003 011 2015 00098 00

En atención al escrito aportado, y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLO quien fungió como apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, para efectos de resolver sobre el poder aportado por el extremo actor, se le requiere para que lo ajuste en los precisos términos del inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020. Sobre el particular, téngase en cuenta que dicho mandato debe ser remitido desde el correo electrónico que el poderdante tiene inscrito en su registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, lo cual no consta en el archivo 11 del C. 1 del expediente digital.

Por último, como quiera que la parte demandada no hizo manifestación alguna durante el término de traslado otorgado por auto del 23 de noviembre de 2020, el Despacho de conformidad con lo reglado en el art. 314 del C. G. del P., resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de los efectos favorables del auto que ordenó seguir la ejecución.
2. En consecuencia de lo anterior, se declara terminado el proceso.
3. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaria proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. ORDENAR el desglose del título base de la presente ejecución, junto con las constancias de Ley y su devolución a la parte demandante o a quien éste autorice expresamente.
5. Sin condena en costas y perjuicios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 316 del C. G. del P.
6. En firme el presente proveído, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4983064ef9411aa85470448895d860592d69b4c1c24d769e62ff4c435ae63c86**

Documento generado en 23/02/2022 10:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>